

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. 34

Garzón, 12 de mayo de 2023

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. radicado CAM No. 20233300066432 de 23 de marzo de 2023, el señor CHARLES BARRERA ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.056.281 de Guadalupe, representante legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE con Nit. 891.180.177-9, allega la información respectiva, solicitando la liquidación por costos de evaluación para adelantar el trámite de permiso de ocupación de cauces, con el fin de realizar la construcción de Obras De Mitigación Del Riesgo Por Inundaciones y Avenidas Torrenciales (Zona Urbana Municipio de Guadalupe –Huila), en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila; con radicado 20233300063081 de 31 de marzo de 2023 se da respuesta a la solicitud informando el valor a cancelar por concepto de servicio de evaluación del trámite solicitado y se describe la información y documentos requeridos para el mismo.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023-E 2341 de 04 de mayo de 2023 y VITAL No. 4900089118017723001, el señor CHARLES BARRERA ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.056.281 de Guadalupe, representante legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE con Nit. 891.180.177-9, con dirección de notificación Carrera 4 No. 2 – 16 Del municipio de Guadalupe, teléfono 6088321119 Celular 3222748510 y correo electrónico planeacion@guadalupe-huila.gov.co / desarrollorural@guadalupe-huila.gov.co, solicita permiso de ocupación de cauce con el fin de realizar la construcción de Obras De Mitigación Del Riesgo Por Inundaciones y Avenidas Torrenciales (Zona Urbana Municipio de Guadalupe –Huila), consistentes en la construcción de un tramo de colchogaviónes y dragado de La Quebrada sobre la Quebrada la Viciosa por su margen Izquierda en el casco urbano del Municipio de Guadalupe, Barrios Las Brisas, Niño Jesús, San Vicente, Santa Lucia y el Progreso, consistentes en la construcción de una estructura compuesta por colchogaviones de 180 metros de longitud, ancho 20 metros y una altura de 5, en jurisdicción del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila.

Como soporte a la petición suministro la siguiente información: Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos debidamente diligenciado; acuse Vital; Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para la solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos; Formato de la Registraduría Nacional del Estado Civil reconociendo al señor CHARLES BARRERA ZUÑIGA como Alcalde Municipal, Acta de



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

posesión, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT del Municipio de GUADALUPE, documento técnico del proyecto, Planos que indican la ubicación detallada; Plano de detalle de la obra a ejecutar, estudios hidráulicos y de amenaza vulnerabilidad y riesgo AVR que soportan técnicamente la viabilidad de las obras; CD.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de ocupación de cauce con el fin de realizar la construcción de Obras De Mitigación Del Riesgo Por Inundaciones y Avenidas Torrenciales (Zona Urbana Municipio de Guadalupe –Huila), consistentes en la construcción de un tramo de colchogaviones y dragado de La Quebrada sobre la Quebrada la Viciosa por su margen Izquierda en el casco urbano del Municipio de Guadalupe, Barrios Las Brisas, Niño Jesús, San Vicente, Santa Lucia y el Progreso, consistentes en la construcción de una estructura compuesta por colchogaviones de 180 metros de longitud, ancho 20 metros y una altura de 5, en jurisdicción del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, Conforme a la solicitud presentada por el señor CHARLES BARRERA ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.056.281 de Guadalupe, representante legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE con Nit. 891.180.177-9

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto al señor CHARLES BARRERA ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.056.281 de Guadalupe, representante legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE con Nit. 891.180.177-9, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. -. Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se verifique la cancelación por parte del Interesado de los costos por concepto de evaluación y seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO-. Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Centro

Proyectó: Dagoberto Castro Muñoz – Profesional Universitario
Radicado: 2023-E 2341
Expediente: POC-00035-23

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
DTC Fecha: 31-05-2023
Hora: 8:30 am se presenció en esta corporación
El señor Andrés Felipe Bonilla Rivera
Identificado con C.C. N.º 1.082.159.540
con el fin de recibir personalmente del contenido
de Auto de inicio
Notificado [Signature]
Notificado [Signature] c.c. [Signature]